



COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
 Principal Carrera 86 # 17B 1 Bogotá
 Atención al usuario Tel: 17443670
 www.envia.co

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancía
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



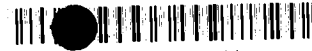
CORTESIA 175000307386

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul-97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic-2020
 Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16.48		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITE: ROCHA REGA MARIA CRISTINA				CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CARRERA 10B 7 25				1		Desconocido		No.31	
TEL: 9999991				CEDULA: TI/NIT		PESO (Kgr)		No.44	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				1		No Reside		No.35	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				PESO VOL		No Reclamado		No.40	
TEL 3186951154				1		Dir. errada		No.34	
CEDULA/ TI/NIT				COD. POSTAL		PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
891855130-1				152210397		1		Fecha de devolución al remitente	
RECIBE LOS SABADOS: SI				VALOR DECLARADO		10000		D M A H M	
NOTAS				VAL SERV ME		0		Observaciones en la entrega	
RACKA-1				FLETE VARIABLE		0		Para ME y RF Tiempo de entrega 4H horas hábiles despues de arribo en destino. INTENTO DE ENTREGA 1 D M A H M 2 D M A H M Guía completa / cartana de devolución Remita a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario Observaciones en la entrega Fecha estimada de entrega: 06/01/2022	
DEV 174002057340 / 81-COORDINAR LA ENTREGA				OTROS		0			
Nombre CC Remitente				TOTAL FLETE		0			
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				CARTAPORTE SI		RES 376			
RES LIQ OFICIAL PREDIAL									

Este es un servicio de mensajería expresada que tiene como finalidad el traslado de mercancías de un punto a otro de manera rápida y segura. El servicio de mensajería expresada no garantiza el tiempo de entrega ni el estado de la mercancía al momento de ser recibida. El servicio de mensajería expresada no garantiza el seguro de la mercancía. El servicio de mensajería expresada no garantiza el seguro de la mercancía. El servicio de mensajería expresada no garantiza el seguro de la mercancía.



No. 20211700179941
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 ON TRIBUTARIA
 TRIBUTARIA



S.G.C.

uesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-------	------------------	------------

No.	376	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	ROCHA VEGA MARIA-CRISTINA		
NIT o CC:	46369868		
Predio Numero:	010200140022000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10B 7 25		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carter"

Que, ROCHA VEGA MARIA-CRISTINA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46369868 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200140022000, ubicado en la Dirección K 10B 7 25 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018 7	43,664,000	305,648	288,816	0	0	0	6,113	600,577
2019 7	44,974,000	314,818	205,198	0	0	0	6,296	526,312
2020 6	83,650,000	501,900	162,021	0	0	0	10,038	673,959
2021 6	86,160,000	516,960	53,319	0	0	0	10,339	580,618
TOTALES =>		1,639,326	709,354	0	0	0	32,786	2,381,466

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 376 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.